



Persecuciones en Vehículos con Motor 2022-2024

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

Versión 1.0

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD SEGURA

Persecuciones en Vehículos con Motor Manual de Políticas y Procedimientos	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de Septiembre de 2024
	Página:	1 de 16

CONTENIDO

PRESENTACIÓN-----	2
OBJETIVO // GLOSARIO -----	3
MARCO JURÍDICO -----	4
POLÍTICAS -----	5
DIAGRAMA DE FLUJO -----	9
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO -----	10
EVIDENCIA -----	11
VALIDACION -----	16

Persecuciones en Vehículos con Motor Manual de Políticas y Procedimientos	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de Septiembre de 2024
	Página:	2 de 16

PRESENTACIÓN

Una de las funciones de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura, es la prevención de los delitos, la persecución en casos de flagrancia, así como la sanción de las infracciones administrativas; toda vez que es primordial mantener el orden público, preservar la paz social y la seguridad en el ámbito de su competencia dentro del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Las acciones en el ejercicio de la función de seguridad pública, tendrán como eje central a la persona humana y, por ende, contribuirán al establecimiento de la seguridad ciudadana, la cual tiene por objeto proteger y asegurar el ejercicio de su ciudadanía, sus libertades y derechos fundamentales; establecer espacios de participación social corresponsable y armónica; propiciar la solución pacífica de los conflictos interpersonales y sociales; fortalecer a las instituciones, y propiciar condiciones durables que permitan a los ciudadanos desarrollar sus capacidades, en un ambiente de paz y democracia. Para ello, es necesario diseñar una estrategia de seguridad que transforme la relación entre ciudadanía y autoridad. Esto implica mejorar la capacidad de operación; ampliar su cobertura; contener, reducir y prevenir el delito, así como fortalecer los esquemas de reclutamiento, selección, capacitación y evaluación del personal policial.

En ese sentido, el presente manual surge de la necesidad de contar con un instrumento normativo en el que se establezcan las disposiciones elementales, que regulen de manera sencilla el actuar y las facultades de los policías al realizar una persecución en vehículos con motor, toda vez que al ser el primer contacto con la sociedad, se deben de considerar los diversos supuestos que existan o que se puedan presentar; situaciones en la que estén involucradas personas conductoras o pasajeras de un vehículo automotor y que cometan o estén realizando un hecho probablemente delictivo o cometiendo una infracción administrativa; aunado al hecho de una negativa para detener la marcha del vehículo en el que viaje, evadiendo las indicaciones y ejecutando acciones tales como: aumentar la velocidad, salirse de la carretera, cambiar repentinamente de dirección o de carril, entre otras. Por lo anterior, cuando se presente una persecución, los policías deben estar preparados, a fin de dar una respuesta óptima, cabe mencionar que la responsabilidad jurídica de los mismos al conducir un vehículo oficial es conocer las disposiciones legales aplicables a sus funciones para no violar las mismas, de tal manera que una operación de emergencia no ponga en peligro vidas y propiedades.

Por lo expuesto, se emite el presente Manual para el personal de la DGSCMS en la Persecución de Vehículos (automóviles y motocicletas) con motor, a fin de que los policías cuenten con un documento a seguir donde se establecen las directrices para intervenir en una persecución de vehículos, atendiendo los criterios de necesidad, proporcionalidad y respeto a las leyes vigentes.

Persecuciones en Vehículos con Motor Manual de Políticas y Procedimientos	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de Septiembre de 2024
	Página:	3 de 16

OBJETIVO

Contar con procedimientos relativos a la persecución de vehículos de motor a fin de realizar la detención de aquellas personas que cometan algún acto ilícito o falta administrativa y pretendan escapar de la autoridad del Municipio de Naucalpan de Juárez; generando una adecuada actuación policial en los casos que realicen una persecución de vehículos y así evitar infringir alguna normatividad; y evitar el generar algún impacto negativo en la sociedad, salvaguardando la integridad de la ciudadanía.

GLOSARIO

Agresión.	Movimiento corporal de una persona que produce o intenta causar daño a las personas y/o bienes
Amenaza.	Manifestación expresa de realizar una agresión y/o la probabilidad de que ocurra un hecho que pueda producir daño a las personas y/o bienes en un sitio específico y durante un tiempo de exposición determinada
Área perteneciente a la DGSCMS.	Es una de las áreas que conforman a la DGSCMS (Subdirección de Seguridad Ciudadana, Subdirección de Movilidad Segura, Subdirección de Desarrollo Policial, Subdirección de Prevención del Delito, Subdirección de Inteligencia e Investigación Criminal, Subdirección Jurídica, Subdirección de Administración, Secretaría Técnica y/o Coordinación Técnica)
C-4.	Centro de Comando, Control, Cómputo y Comunicación, perteneciente a la Subdirección de Inteligencia e Investigación Criminal
Detenido/Puesto a Disposición.	Persona que es presentada ante el MP por cometer algún delito
DGSCMS.	Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura
Diagrama de Flujo .	Expresión gráfica de los procedimientos
Indicio.	Término genérico empleado para referirse a huellas, vestigios, señales, localizados, descubiertos o aportados, que pudieran no estar relacionados con un hecho probablemente delictivo y, en su caso, constituirse en un elemento material probatorio
IPH.	Informe Policial Homologado. Formato de llenado en un evento relacionado con detenciones ante el Ministerio Público
Jefe de Región.	Responsable de un grupo de 15 Jefes de Zona Policial. Norte o Sur
Jefe de Zona o Sector.	Responsable de Zona o Sector Policial
MP.	Ministerio Público. Órgano con autonomía funcional y administrativa, que representa a la sociedad ante los Órganos Jurisdiccionales para velar por el respeto de los derechos y de las garantías constitucionales; promueve la acción penal pública en defensa de las personas

Persecuciones en Vehículos con Motor Manual de Políticas y Procedimientos	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de Septiembre de 2024
	Página:	4 de 16

OC.	Oficialía Calificadora. Es la unidad administrativa encargada de conocer, calificar e imponer sanciones administrativas municipales que procedan por faltas o infracciones cometidas en el Bando Municipal
Parte de Novedades.	Documento mediante el cual cada Zona o Sector Policial reporta y describe las novedades ocurridas cada 24 horas
PC.	Protección Civil, para el caso de requerir el servicio de ambulancias
Primer Respondiente.	Policía que llega primero al lugar de los hechos
Remitido (s).	Persona que se presenta ante la Oficialía Calificadora por cometer una falta administrativa
RND.	Registro Nacional de Detenciones (remitidos y/o puestos de disposición)
Tarjeta Informativa.	Oficio mediante el cual el policía reporta y describe alguna novedad que se suscitó durante su turno
UAI.	Unidad de Asuntos Internos

MARCO JURÍDICO

FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley Nacional del Registro de Detenciones.
- Protocolo Nacional de Actuación de Primer Respondiente.

ESTATAL

- Ley de Seguridad del Estado de México.
- Protocolo de Actuación Policial para el Personal de la Secretaría de Seguridad del Estado de México en la Persecución de Vehículos (automóviles y motocicletas).

MUNICIPAL

- Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura del Municipio de Naucalpan de Juárez.
- Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Administración Municipal de Naucalpan de Juárez.

Persecuciones en Vehículos con Motor Manual de Políticas y Procedimientos	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de Septiembre de 2024
	Página:	5 de 16

POLÍTICAS

- Realizar las actividades encomendadas en estricto apego a la Ley.
- Realizar sus funciones de forma profesional y adecuada
- Garantizar en todo momento la seguridad del personal y ciudadanos
- Conocer y dar cumplimiento a las consignas específicas del servicio.
- Los policías tienen la obligación de intervenir en cualquier incidente que amerite su participación
- Mantener una comunicación constante con la línea de mando y con C4.
- Llevar adecuadamente los procedimientos de actuación de acuerdo al incidente
- Portar el uniforme y equipo reglamentario

Crterios por los cuales se puede iniciar una persecución

- Si se eludió algún control preventivo provisional de inspección vehicular.
- Si el policía tiene duda razonable de que el conductor y/o cualquier pasajero de un vehículo ha cometido o está cometiendo un probable hecho delictivo o una infracción administrativa.
- Si hay negativa de un conductor para detener la marcha de su vehículo, cuando algún policía da indicaciones para hacerlo o toma alguna acción evasiva como aumentar la velocidad, salirse de la carretera, cambiar repentinamente de dirección o carril, entre otras.

A) Sobre el inicio, continuación y conclusión de una persecución

Al iniciar, es necesario considerar:

- El policía deberá agotar todos los instrumentos de aviso como sirenas, torretas y altavoz para alertar al ciudadano y solicitar su alto, antes de iniciar una persecución.
- Los policías tendrán la obligación de informar, solicitar apoyo, notificar a su mando y central de radio (C4) la descripción del vehículo, ubicación y dirección del mismo, motivo de persecución y toda aquella información que sea de utilidad para identificar al conductor para su posterior detención.
- Realizar un análisis y, valorar si la necesidad de arrestar o detener inmediatamente al conductor que huye, supera el nivel de peligro creado por una persecución.
- La gravedad de la infracción o delito cometido y el impacto que se generará con la seguridad de la ciudadanía.
- Conocimiento de la zona o sector por parte de los policías actuantes.
- La seguridad de los ciudadanos y policías en el ámbito de la persecución.
- Tránsito vehicular y peatonal.
- Lugar de la persecución (zona urbana, rural, vialidad federal, estatal, etcétera).
- Tipo de carretera y/o calle (asfalto, terracería, etcétera) y el estado en que se encuentra.
- Condiciones climáticas.
- Hora del día.
- Mantener los códigos y torretas encendidas para alertar a la ciudadanía y automóviles en circulación de que existe una situación de emergencia.

Persecuciones en Vehículos con Motor Manual de Políticas y Procedimientos	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de Septiembre de 2024
	Página:	6 de 16

Para continuar, es necesario considerar:

- Personas privadas de la libertad.
- El quebrantamiento de penas no privativas de la libertad y medidas de seguridad.
- La disponibilidad y calidad de comunicación entre las unidades, policías actuantes, mandos y central de radio C4 durante el desarrollo de la persecución de vehículos.
- La urgencia de detención de la o las personas perseguidas.
- La capacidad de rendimiento de los vehículos involucrados.
- Evaluar constantemente si el detener, arrestar o aprehender a un conductor es objetivamente razonable, porque este representa un peligro mayor a la vida humana.

Para finalizar, es necesario considerar:

- Si se carece de elementos suficientes que justifiquen la continuación de la persecución.
- Si el continuar representa un peligro más grande que la detención del conductor y/o sus acompañantes.
- Si las circunstancias ambientales entorpecen demasiado el desarrollo de la persecución.
- Si existe la posibilidad de que la o las personas perseguidas puedan ser identificadas y detenidas en otro tiempo, por otros medios o por otras autoridades.
- En caso de personas lesionadas se debe solicitar el apoyo de PC y de la Subdirección Jurídica.

Criterios por los cuales se puede concluir una persecución

- Cuando los policías detienen el vehículo perseguido.
- Cuando el sujeto responsable detiene su vehículo.
- En la persecución se pierda de vista al vehículo perseguido.
- Cuando la persecución de vehículo de motor, llegue a otras jurisdicciones.
- Cuando el mando superior lo determine.

B) Previsiones respecto a los peatones y otros vehículos ajenos a la persecución

- Tomar precauciones al aproximarse a una intersección (ante un semáforo o una señal de alto).
- Si no se ha percibido la presencia de la patrulla, ceder el paso a los conductores, cerciorándose de que se puede reanudar la marcha.
- Asegurarse que los conductores de los demás vehículos han escuchado la sirena y están al tanto de la presencia de la policía.
- Advertir las maniobras de los demás conductores que puedan realizar al momento de la presencia policial ya que pueden ocasionar accidentes por su nerviosismo y confusión al escuchar el sonido de las sirenas.
- Estimar la velocidad y la distancia del vehículo que se persigue, así como del tránsito que se acerca en contra, para determinar el margen de seguridad antes de tratar de rebasar.
- No rebasar en lomas o curvas.

Persecuciones en Vehículos con Motor Manual de Políticas y Procedimientos	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de Septiembre de 2024
	Página:	7 de 16

- Verificar atrás y los carriles de los lados antes de mezclarse con el tránsito.
- Se podrán realizar excepciones a las precauciones de seguridad siempre y cuando la evaluación de las circunstancias lo permitan, en tal caso se podrá realizar una persecución en sentido contrario, rebasar en curva, invadir carriles destinados para otros medios de transporte, entre otras.
- No prolongar persecuciones a alta velocidad (hacer uso de cierre de calles mediante bloques).

C) Daños a propiedades públicas y privadas

- El policía deberá informar al Superior Inmediato de forma pormenorizada sobre los daños ocasionados en propiedad pública o privada, y hacer de conocimiento los hechos a las áreas involucradas (Control Vehicular, Subdirección Jurídica).
- Cuando los daños son ocasionados por el vehículo motivo de la persecución, se pondrá al presunto implicado a disposición del MP; quien configurará los delitos correspondientes, entre ellos el de Daño a Propiedad Privada, Pública o ambos, en caso de Daños a Propiedad Pública se deberá dar aviso a las áreas involucradas (Control Vehicular, Subdirección Jurídica).

D) Conducción negligente

El Jefe de Región deberá informar al Superior Inmediato de forma pormenorizada sobre la negligencia en la que se incurrió por parte de los elementos policiales para que, a su vez, el Titular del Área perteneciente a la DGSCMS haga de conocimiento los hechos a las áreas involucradas (Control Vehicular, Jurídico y/o Unidad de Asuntos Internos).

La inobservancia a lo establecido en el presente manual y demás disposiciones aplicables en la materia será sancionada administrativa y/o penalmente por las autoridades facultadas para sustanciar el procedimiento administrativo y/o penal respectivo, en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la Ley de Seguridad del Estado de México, el Código Penal del Estado de México, Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Administración Municipal de Naucalpan de Juárez y demás normatividad vigente aplicable en la materia.

E) Disparos hacia el vehículo objeto de la persecución

No disparar desde o hacia vehículos en movimiento, excepto en aquellos casos que se requiera repeler la agresión de manera directa; es decir, que se trate de una agresión real, actual e inminente que ponga en peligro la vida de los policías o la de terceros.

F) Reporte sobre el incidente

- Todos los policías, que durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión, participen en una persecución de vehículos, al término de ésta, tendrán la obligación de rendir un informe (tarjeta informativa) por escrito dirigido a su Superior Inmediato, en el que se detalle

Persecuciones en Vehículos con Motor Manual de Políticas y Procedimientos	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de Septiembre de 2024
	Página:	8 de 16

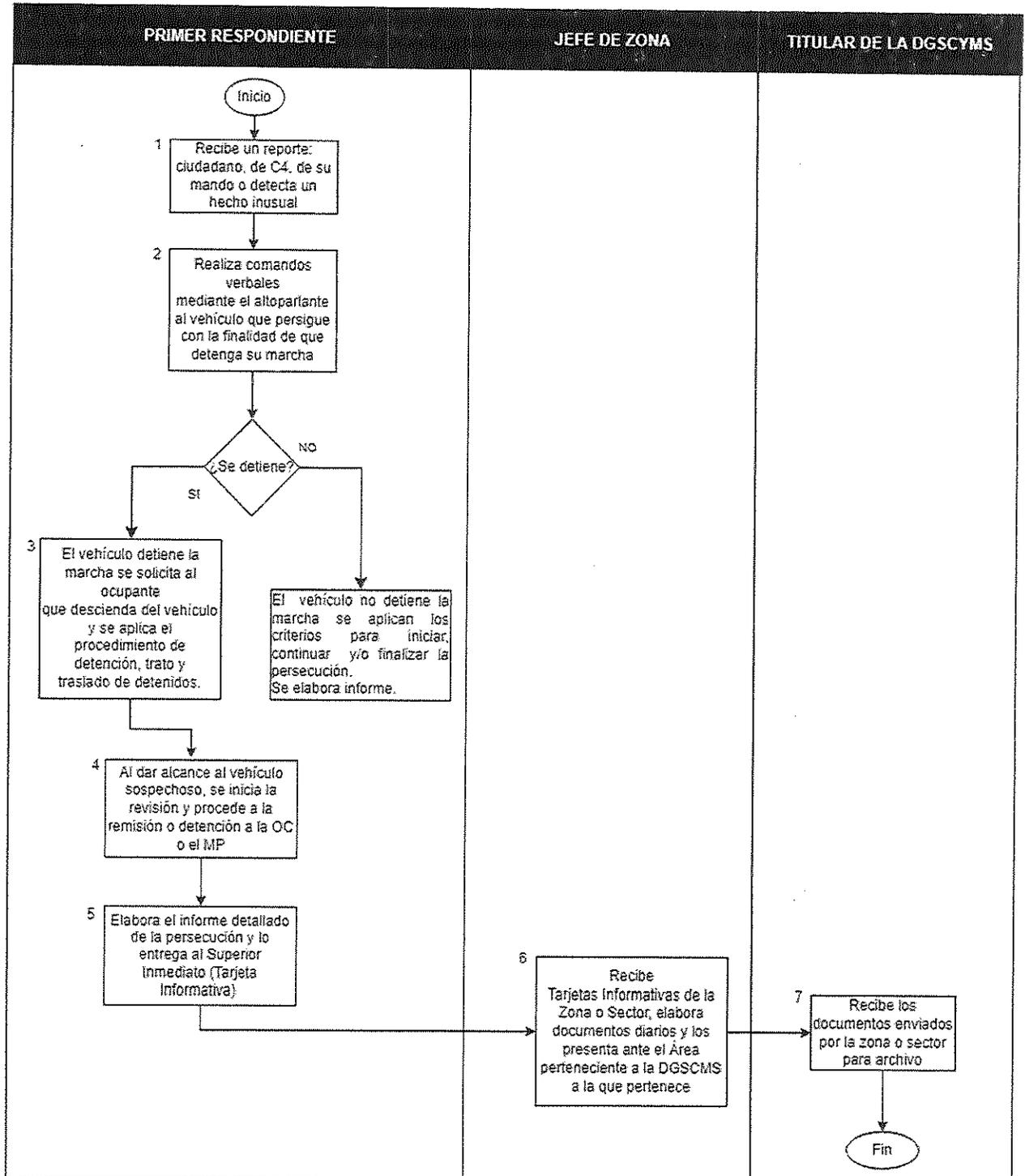
de manera pormenorizada los hechos y las circunstancias que los llevaron a intervenir en una persecución, además se incluirá una descripción de su rol dentro del evento, mencionando los incidentes ocurridos a causa de la realización de la persecución (accidentes, lesionados, perdida y/o daño de equipo, uso de armas, etcétera)

El informe deberá contener:

- Los datos de la unidad o unidades y de todos los policías que participaron en la persecución.
- Tipo de vehículo o vehículos, marca, color, características sobresalientes (por ejemplo: vidrios polarizados, sector despintado o chocado, entre otras) y dirección de fuga.
- La existencia de algún lesionado o daños ocasionados con motivo del evento.
- El Jefe de Zona o Sector reunirá los informes, así como la documentación correspondiente a la persecución y la remitirá al Área perteneciente a la DGSCMS para que se inicie la revisión administrativa.
- El Titular del Área perteneciente a la DGSCMS, realizará la revisión administrativa de cada una de las persecuciones de vehículos que se desarrollen dentro de su área de responsabilidad para determinar:
 - Alguna deficiencia y en su caso perfeccionar las persecuciones.
 - Si la persecución se realizó de acuerdo con el presente manual y en concordancia con la normatividad aplicable vigente.
 - Si se requiere mayor capacitación en materia del presente manual.
 - Si el equipo y/o los procedimientos utilizados durante el desarrollo de la persecución son suficientes para la atención de futuras persecuciones y posterior detención del o los responsables.
 - Si procede informar a la UAI.

Persecuciones en Vehículos con Motor Manual de Políticas y Procedimientos	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de Septiembre de 2024
	Página:	9 de 16

DIAGRAMA DE FLUJO



Persecuciones en Vehículos con Motor Manual de Políticas y Procedimientos	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de Septiembre de 2024
	Página:	10 de 16

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

#	Competencia	Procedimiento	Documentos
1	Primer Respondiente	Recibe un reporte: ciudadano, de C4, de su mando o detecta un hecho inusual	
2		Realiza comandos verbales mediante el altoparlante al vehículo que persigue con la finalidad de que detenga su marcha.	
3		Si el vehículo detiene la marcha se solicita al ocupante que descienda del vehículo y se aplica el procedimiento de detención, trato y traslado de detenidos.	
4		Si el vehículo no, detiene la marcha se aplican los criterios para iniciar, continuar y/o finalizar la persecución	
5		Al dar alcance al vehículo sospechoso, se inicia la revisión y procede a la remisión o detención a la OC o el MP	
6	Jefe de Zona o Sector	Elabora el informe detallado de la persecución y lo entrega al Superior Inmediato	*Tarjeta Informativa detallando el evento punto por punto
7	Titular del Área perteneciente a la DGSCMS	Recibe Tarjetas Informativas de la Zona o Sector, elabora documentos diarios y los presenta ante el Área perteneciente a la DGSCMS a la que pertenece	*Parte de Novedades *Tarjeta Informativa *IPH *Reporte de Uso de fuerza potencialmente letal (en caso de aplicar)
7	Titular del Área perteneciente a la DGSCMS	Recibe los documentos enviados por la zona o sector para archivo	
FIN			

Persecuciones en Vehículos con Motor Manual de Políticas y Procedimientos	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de Septiembre de 2024
	Página:	12 de 16

Instructivo del formato (Parte de Novedades)

- 1 Número de oficio con el que lo remite la zona policial
- 2 Zona a la que pertenece dicho Parte de Novedades
- 3 Describe el contenido que se remite por parte de la zona policial
- 4 Fecha de elaboración del Parte de Novedades
- 5 Nombre y cargo del responsable se la Subdirección de Seguridad Ciudadana
- 6 Describe servicios o dispositivos como custodias, medidas de protección
- 7 Número consecutivo
- 8 Tipo de servicio (fijo o emergente)
- 9 Horario que se cubre el servicio
- 10 Nombre de específico del servicio
- 11 Nombre del elemento que cubre el servicio
- 12 Ubicación del servicio
- 13 Describe acontecimientos imprevistos o sucesos que ocurrieron durante el servicio o dispositivo
- 14 Descripción de operativos realizados
- 15 Nombre del operativo
- 16 Las etapas o veces que hicieron el operativo
- 17 Número de elementos que participaron el operativo
- 18 Número de unidades que participaron el operativo
- 19 Número de personas revisadas en el operativo
- 20 Número de vehículos revisados en el operativo
- 21 Número de elementos de otras corporaciones que participaron en el operativo
- 22 Número de unidades de otras corporaciones que participaron en el operativo
- 23 Número de remitidos ante el Juez Cívico en el operativo
- 24 Número de detenidos ante el Ministerio Público en el operativo
- 25 Número de detenidos ante M.P. Federal, Fiscalía de Adolescentes, Ocrá (robo de vehículos) en el operativo
- 26 Descripción (novedades) de acontecimientos generada día anterior a la elaboración de este parte de novedades
- 27 Descripción de personas remitidas ante el Juez Cívico
- 28 Hora que efectuaron la remisión de la persona (s) ante el Juez Cívico
- 29 Nombre del elemento que efectuó la remisión de la persona (s) ante el Juez Cívico
- 30 Número económico de la unidad que traslado a la persona (s) ante el Juez Cívico
- 31 Nombre (s) de la persona (s) que fue trasladada ante el Juez Cívico
- 32 Edad (s) de la persona (s) que realizo la falta (s) administrativas
- 33 Cantidad de la persona (s) que realizo la falta (s) administrativas
- 34 Cantidad de personas masculinas que realizo la falta (s) administrativas
- 35 Cantidad de personas femeninas que realizo la falta (s) administrativas

Persecuciones en Vehículos con Motor Manual de Políticas y Procedimientos	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de Septiembre de 2024
	Página:	13 de 16

- 36 Nombre de la colonia donde se realizó la falta (s) administrativas
- 37 Tipo de falta administrativas
- 38 Número de folio de la remisión proporcionada por el Juez Cívico
- 39 Descripción de objetos asegurados
- 40 Descripción de uso de la fuerza (alto, medio y bajo)
- 41 Descripción de personas detenidas ante el Ministerio Publico Fuero Común o Federal
- 42 Hora que efectuaron la detención de la persona (s) ante el Ministerio Publico Fuero Común o Federal
- 43 Nombre (s) del elemento (S) que efectuó la detención de la persona (s) ante el Ministerio Publico Fuero Común o Federal
- 44 Número económico de la unidad que traslado a la persona (s) ante el Ministerio Publico Fuero Común o Federal
- 45 Nombre (s) de la persona (s) que fue trasladada ante el Ministerio Publico Fuero Común o Federal
- 46 Edad (s) de la persona (s) que fue trasladada ante el Ministerio Publico Fuero Común o Federal
- 47 Lugar del aseguramiento (calle, colonia)
- 48 Número de Nic / Nuc proporcionada por Ministerio Publico Fuero Común o Federal
- 49 Descripción de objetos asegurados
- 50 Descripción de uso de la fuerza (alto, medio y bajo)
- 51 Descripción de vehículos puestos a disposición ante el Ministerio Publico Fuero Común o Federal
- 52 Hora de la puesta a disposición ante el Ministerio Publico Fuero Común o Federal
- 53 Nombre (s) del elemento (S) que efectuó la puesta a disposición ante el Ministerio Publico Fuero Común o Federal
- 54 Número económico de la unidad que puso a disposición el vehículo ante el Ministerio Publico Fuero Común o Federal
- 55 Descripción del vehículo , marca modelo etc.
- 56 Lugar del aseguramiento (calle, colonia)
- 57 Número de Nic / Nuc proporcionada por Ministerio Publico Fuero Común o Federal
- 58 Descripción del estado de fuerza del personal
- 59 Número total del personal de la zona policial
- 60 Número del personal masculino en servicio
- 61 Número del personal femenino en servicio
- 62 Número del personal masculino faltista
- 63 Número del personal femenino faltista
- 64 Número del personal masculino incapacitado
- 65 Número del personal femenino incapacitado
- 66 Número del personal masculino comisionado o a disposición
- 67 Número del personal femenino comisionado o a disposición
- 68 Número del personal masculino arrestado
- 69 Número del personal femenino arrestado
- 70 Número del personal masculino vacacionista

Persecuciones en Vehículos con Motor Manual de Políticas y Procedimientos	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de Septiembre de 2024
	Página:	14 de 16

- 71 Número del personal femenino vacacionista
- 72 Número del personal masculino pendiente de baja
- 73 Número del personal femenino pendiente de baja
- 74 Número del personal masculino franco
- 75 Número del personal femenino franco
- 76 Número del personal masculino en curso
- 77 Número del personal femenino en curso
- 78 Describe acontecimientos imprevistos o sucesos extraordinarios del personal
- 79 Describe de las incapacidades del personal
- 80 Número consecutivo
- 81 Descripción de categoría del elemento policial
- 82 Nombre del elemento policial
- 83 Fecha que indica los días de incapacidad del elemento policial
- 84 Número de folio de la incapacidad
- 85 Descripción del personal faltista
- 86 Número consecutivo
- 87 Descripción de categoría del elemento policial
- 88 Nombre del elemento policial
- 89 Fecha que indica los días que ha faltado el elemento policial
- 90 No aplica
- 91 Descripción del armamento
- 92 Número de armas cortas
- 93 Número de armas largas
- 94 Número de armas extraviadas
- 95 Número de armas que se encuentran en reparación
- 96 Número de armas que se encuentran en trámite de baja
- 97 Número de armas que se encuentran en armería del cuartel general
- 98 Número de armas que se encuentran a disposición del Ministerio Público Fuero Común o Federal
- 99 Número total de armas de la zona policial
- 100 Descripción de unidades policiales
- 101 Número de unidades policiales en servicio
- 102 Número de unidades policiales fuera de servicio
- 103 Número de unidades policiales pendientes de baja
- 104 Número de unidades policiales que se encuentran a Ministerio Público Fuero Común o Federal
- 105 Número de motocicletas policiales en servicio
- 106 Número de motocicletas policiales pendientes de baja
- 107 Número de unidades policiales que están en otra zona de adscripción
- 108 Nombre y firma del responsable de la zona policial
- 109 Iniciales el personal que lo elaboro

Persecuciones en Vehículos con Motor Manual de Políticas y Procedimientos	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de Septiembre de 2024
	Página:	15 de 16

INSTRUCTIVO DEL FORMATO (Tarjeta Informativa)



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022 - 2024
DIRECCIÓN GENERAL DE
SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD SEGURA
"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".
Av. Juárez No. 39. Procc. El Mirador. Naucalpan de Juárez, Edo. de México
5371 8300 | 5371 8400

1	Nº. OFICIO:	DGSCMS/SSCZ-2024
2	ÁREA:	Zona Policial
3	ASUNTO:	PARTE DE NOVEDADES

TARJETA INFORMATIVA

5 SUBDIRECTOR DE
SEGURIDAD CIUDADANA
PRESENTE

4 Naucalpan de Juárez, Estado de México, a ____ de

6 INFORMACION

7 RESPETUOSAMENTE
RESPONSABLE DE LA ZONA
PÓLICIAL

8 ELABORO

GOBNAU

INSTRUCTIVO DEL FORMATO (Tarjeta Informativa)

- 1 Se coloca el número de oficio con el que lo remite la zona policial
- 2 Indica la zona a la que pertenece dicho Parte de Novedades
- 3 Describe el contenido que se remite por parte de la zona policial
- 4 Fecha que se elaboró el Parte de Novedades
- 5 Nombre y cargo del responsable se la Subdirección de Seguridad Ciudadana
- 6 Se narran y se describen los hechos ocurridos al momento después de ocurrir, acontecimientos importantes, denuncias, y resoluciones
- 7 Firma del responsable de la zona policial
- 8 Rubro de la persona que elaboró el Parte de Novedades

CONTROL DE VERSIONES

Versión 0.1

Persecuciones en Vehículos con Motor Manual de Políticas y Procedimientos	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de Septiembre de 2024
	Página:	16 de 16

VALIDACIÓN

Fecha:	01 Septiembre de 2024	
Elaboró:	Omar Leyva Montalvo Subdirector de Seguridad Ciudadana	
Revisó:	Martin Manuel Antonio Riestra Rodríguez Encargado de Despacho de la Coordinación de Estrategias de Seguridad	
Autorizó:	José Luis Arce Aguilar Encargado de Despacho de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura	
Validó:	Luis Villalobos García Encargado del despacho de la Coordinación de Políticas Públicas, Planeación, Programas Municipales y Mejora Regulatoria	
Fundamento:	Fundamento: Artículos 7 fracción VII y 105 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 14 fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez; 274, 275, 279 fracción I y 280 fracción VIII del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez; 56 y 81 fracción XI del Reglamento Interno de la Presidencia Municipal; y 6 fracción XIX del Reglamento Interior de la Unidad de Asuntos Internos Municipal.	
Inicio de la vigencia:	Al día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal de Naucalpan de Juárez, México.	